



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

EXP: 2017/359

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA PARA LA CONCESIÓN DE AJUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE L'ESCALA PARA EL EJERCICIO 2017

1. Objeto de la convocatoria:

La concesión de ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia pública, para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de l'Escala durante el ejercicio 2017, concretamente para rehabilitación de fachadas y supresión de elementos externos en fachada que hayan obtenido la licencia/comunicación efectiva del Ayuntamiento de l'Escala y que se encuentren dentro del ámbito afectado por el Proyecto de Intervención Integral del núcleo antiguo de l'Escala (Plan de Barrios) zona delimitada por el mar al Norte y al Este, por la Av. Ave Maria al Sur y por la calle Enric Serra al Oeste, según la Ordenanza reguladora aprobada en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2016 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 106 (páginas 101 a 105), de fecha 3 de Junio de 2016, y al DOGC núm. 7151, de fecha 29 de junio de 2016.

2. Créditos presupuestarios asignados y distribución económica:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2017 número 23.1522.48900.01 con una consignación presupuestaria de 12.000,00€.

La distribución económica se hará según el que figura en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza correspondiente

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que acrediten trabajos de rehabilitación de viviendas y edificios incluidos dentro del ámbito afectado por el Proyecto de Intervención Integral del núcleo antiguo de l'Escala (Plan de Barrios) zona delimitada por el mar al Norte y al Este, por la Av. Ave Maria al Sur y por la calle Enric Serra al Oeste.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y acabará el 15 de Junio de 2017.

La presentación de solicitudes de subvenciones se tendrá que presentar en el Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala y/o por cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, la cual se notificará individualmente al solicitante en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y la web del Ayuntamiento de l'Escala.

EL ALCALDE,

Víctor Puga López

L'Escala, 22 de Marzo de 2017